

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

Remitente: LA OFICINA RECEPTORA

Destinatario:

PCT

REQUERIMIENTO RELATIVO A PARTES
OMITIDAS O ELEMENTOS O PARTES
PRESENTADOS POR ERROR

(Reglas 20.5.a) y 20.5bis.a) del PCT)

<p>Destinatario:</p>	<p>Fecha de expedición (día/mes/año)</p>	
<p>Referencia del expediente del solicitante o del mandatario</p>	<p>PLAZO DE CONTESTACIÓN DOS MESES desde la fecha de expedición. Véase también más abajo el punto 4</p>	
<p>Solicitud internacional N°</p>	<p>Fecha de recepción (día/mes/año)</p>	<p>Fecha de prioridad (día/mes/año)</p>
<p>Solicitante</p>		

1. Esta Oficina receptora ha constatado que:
 - a. partes de la descripción se han omitido, o parecen haberse omitido (*especificar páginas*)
 - b. una parte de una reivindicación o una parte de las reivindicaciones se han omitido, o parecen haberse omitido (*especificar páginas*): _____.
 - c. parte de o todos los dibujos se han omitido, o parecen haberse omitido (*especificar páginas*)
 - d. en las páginas _____ se hace referencia a dibujos que parecen haberse omitido.
 - e. toda la descripción o partes de la descripción se han presentado, o parecen haberse presentado, por error (*especificar las páginas*): _____.
 - f. todas las reivindicaciones, una parte de una reivindicación, o una parte de las reivindicaciones se han presentado, o parecen haberse presentado, por error (*especificar las páginas*): _____.
 - g. partes de los dibujos o todos los dibujos se han presentado, o parecen haberse presentado, por error (*especificar las páginas*): _____.
2. Se requiere al solicitante para que, en el plazo indicado más arriba, opte entre:
 - i) completar o corregir la supuesta solicitud internacional aportando las partes omitidas, o los elementos o las partes correctos; o
 - ii) confirmar, conforme a la Regla 20.6.a), que las partes omitidas, o los elementos o las partes correctos, se incorporaron por referencia en virtud de la Regla 4.18 (véase el Anexo para obtener información detallada); y presentar observaciones, en su caso.
3. Si los dibujos omitidos no se aportan a esta Oficina receptora en el plazo indicado más arriba, todas las referencias en la solicitud internacional a dichos dibujos se considerarán inexistentes (Artículo 14.2).
4. **Atención:**
 - Si, con el fin de completar o corregir, según proceda, la solicitud internacional, el solicitante aporta a esta Oficina receptora las partes omitidas o los elementos o las partes correctos después de la fecha en que todos los requisitos del Artículo 11.1) se han cumplido (y se ha otorgado una fecha de presentación internacional), pero dentro del plazo indicado más arriba, la Oficina receptora corregirá la fecha de presentación internacional de modo que la fecha en que recibió dichos elementos o partes pase a ser la fecha de presentación internacional (Regla 20.5.c) o 20.5bis.c)).
 - El plazo para responder a este requerimiento expira después de 12 meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud anterior más antigua cuya prioridad se reivindica. En el caso previsto en el apartado 2.i), las partes omitidas o los elementos o las partes correctos recibidos por esta Oficina receptora después de la expiración del periodo de 12 meses pueden tener como efecto, no solo la corrección de la fecha de presentación internacional, sino también que se considere nula la reivindicación de prioridad a los fines del procedimiento del PCT (Regla 26bis.2.b)), excepto si la solicitud internacional se presentó en el plazo de 14 meses desde la fecha de presentación de la solicitud anterior más antigua cuya prioridad se reivindica (Regla 26bis.2.c)iii)).

Una copia del presente Requerimiento se ha enviado a la Oficina Internacional y a la Administración encargada de la Búsqueda Internacional.

<p>Nombre y dirección postal de la Oficina receptora</p>	<p>Funcionario autorizado</p>
<p>N° de fax:</p>	<p>N° de teléfono:</p>

Continuación del apartado 2.:

Si, conforme a la Regla 20.6.a), el solicitante desea confirmar que las partes omitidas o los elementos o las partes correctos se incorporaron por referencia en virtud de la Regla 4.18, el solicitante deberá aportar, en el plazo de dos meses desde la fecha de expedición del presente requerimiento (Regla 20.7.a)i), lo siguiente:

1. Escrito confirmando que tale elemento o parte se incorporará por referencia en la solicitud internacional en virtud de la Regla 4.18 (*no se exige formulario específico*).
2. Aquellas hojas que incluyan, tal como figuraban en la solicitud anterior, el elemento o la parte que el solicitante desee que forme parte de la solicitud internacional, en el siguiente idioma (Regla 12.1*bis*)
 - a. idioma de presentación de la solicitud internacional, que es: _____
 - b. idioma de la traducción conforme a la Regla 12.3.a), que es: _____
 - c. idioma de la traducción conforme a la Regla 12.4.a), que es: _____
3. Una copia de la solicitud anterior tal como fue presentada, si el solicitante aún no ha cumplido lo dispuesto en las Reglas 17.1.a), b) o b-*bis*) en relación con el documento de prioridad.
4. Traducción de la solicitud anterior al siguiente idioma (Regla 20.6.a)iii):
 - a. idioma de presentación de la solicitud internacional, que es: _____
 - b. idioma de la traducción conforme a la Regla 12.3.a), que es: _____
 - c. idioma de la traducción conforme a la Regla 12.4.a), que es: _____
5. En el caso de una parte de la descripción, de las reivindicaciones o de los dibujos, una indicación de del lugar donde consta dicha parte en la solicitud anterior y, en su caso, en cualquier traducción mencionada en el apartado 4.

Si esta Oficina receptora considera que se han cumplido los requisitos de las Reglas 4.18 y 20.6 y que los elementos o partes en cuestión figuraban completamente en la solicitud anterior, se considerará que estos elementos o partes se encontraban ya contenidos en la supuesta solicitud internacional en la fecha en que uno o más de los elementos citados en el Artículo 11.1)iii) se recibieron por primera vez en esta Oficina receptora. Elementos o las partes presentados por error seguirán constando en la solicitud internacional (véase la Regla 20.5*bis*.d)).